

**APRUEBA NOMBRAMIENTO EN CALIDAD DE TITULAR DIRECTOR(A)
CESFAM DR. EDUARDO RAGGIO LANATA**

DECRETO EX. N° 2326

CATEMU, 15 ABR 2021

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y sus posteriores modificaciones.
- Lo dispuesto en la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria"
- Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 28 de junio de 2021.
- Acta de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu de fecha 28 de junio de 2021.
- Decreto de Nombramiento N°1447 de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

- ✓ Decreto Exento N°574 del 02 de febrero del 2024, llámese a Concurso Publico Director(a) CESFAM Eduardo Raggio Lanata.
- ✓ Decreto Exento N°1855 del 04 de abril del 2024, modifíquese cronograma concurso Director(a) CESFAM Eduardo Raggio Lanata, comuna de Catemu.
- ✓ Acta de Selección N°1 de la comisión de Selección del Concurso Publico, de fecha 09 de abril de 2024, en donde se resumen puntajes y puntaje final de cada uno de los participantes en el mencionado concurso publico de antecedentes.
- ✓ Ordinario 01/2024 de la Administradora Municipal, integrante de la comisión del Concurso, el cual informa terna al Sr. Alcalde.

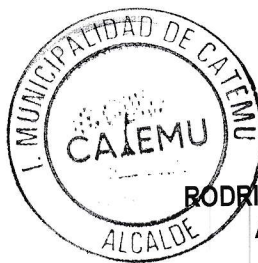
DECRETO:

- NÓMBRESE** en calidad de titular en la Planta del CESFAM Eduardo Raggio Lanata y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°33 de la Ley de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por un periodo de tres años a contar del 01 de mayo del 2024 a Doña Christie Marlene Silva Pulgar, RUT 10.471.206-1, en la categoría B, nivel 2, que establece la letra B del artículo 5° de la Ley N° 19.378. La jornada de trabajo será de 44 horas semanales. La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se le descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.
- IMPUTESE** el gasto correspondiente al presupuesto de Salud vigente.
- PUBLIQUESE** de acuerdo a bases del Concurso Publico Director(a) CESFAM Eduardo Raggio Lanata en página web www.municatemu.cl

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese



LEONARDO MARTÍNEZ ABARCA
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO DÍAZ BRITO
ALCALDE

LMA/NHS/MCO/nhs

DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección CESFAM
- Archivo Oficina de Partes